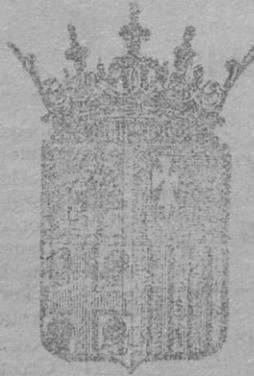


PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Reuniamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se se-
 pesarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*,
 situ en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
 desde deberá dirigirse toda la correspondencia admi-
 nistrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra *estímulo* por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 20 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previa abono o cuando haya persona en la capital por
 respuesta de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Ninguno tiene derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Im-
 prenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe
 de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-
 ta Real Familia continúan sin novedad en su impor-
 tante salud.

(Gaceta 25 febrero 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REALES ORDENES

Núm. 309.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas du-
 das en la interpretación del apartado 7.º de la
 Real orden de este Departamento de 30 de
 agosto del año último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-
 ner, como complemento de la misma, que la
 personalidad que a las Cámaras concede su
 Reglamento orgánico de 6 de mayo de 1927 se
 refiere a las cuestiones que en general afectan
 a la propiedad urbana, y que para que una
 Cámara de la Propiedad pueda actuar en nom-
 bre y representación de un determinado pro-
 pietario, será preciso que éste lo requiera por
 escrito, que la Cámara tenga establecidos ser-
 vicios de la índole del que se solicite y que el
 propietario requirente esté al corriente en el
 pago a la Cámara, no sólo de las cuotas obliga-

torias, sino en el de las voluntarias que por
 servicios especiales tenga aquélla establecidos.

Reunidos estos requisitos, se entenderá que
 la Cámara de la Propiedad tiene personalidad
 jurídica para actuar en nombre y representa-
 ción del propietario.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos
 procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de febrero de 1928. — Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria
 y Seguros.

Núm. 310.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la
 Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad
 urbana, acerca del carácter de los documentos
 expedidos por las Cámaras de la Propiedad:

Considerando que estas Corporaciones fue-
 ron reconocidas como oficiales por el Real de-
 creto de 16 de junio de 1907 y reorganizadas
 definitivamente por el Real decreto-ley de 6 de
 mayo del año último.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer
 que los documentos expedidos por las Cáma-
 ras de la Propiedad urbana, en relación con los
 fines a ellas encomendados, se consideren como
 documentos oficiales a todos los efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-
 miento y el de las Cámaras oficiales de la Pro-
 piedad urbana. Dios guarde a V. I. muchos
 años. Madrid, 15 de febrero de 1928. — Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria
 y Seguros.

(Gaceta 18 febrero 1928).

Núm. 6.964.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre de 1927.

(Conclusión).

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
23	Alejo Martínez Gil.	Tabuena	C	24	Joaquín Maestro Hernando	Pastriz	C
23	Pedro Estela Idoipe.	Gallur	C	24	Antonio Pallás Gracia.	Escatrón	C
23	Miguel Gómez López.	Jarque	C	24	Pablo Laplaza López.	Zuera	C
23	Miguel Trasoberas B.	Id.	C	24	Jorge Llecha Lobé.	Fayón	C
23	Víctor Salanova Aldés.	Sástago	C	24	Lorenzo Miana Sierra.	Ejea	C
23	Francisco Piñol Fandos.	Id.	C	24	Daniel D. Aceña.	Id.	C
23	Francisco Galindo García.	Id.	C	24	Eusebio Ingoy Cativiela.	Id.	C
23	Francisco Salas Bielsa.	Escatrón	C	24	Tiburcio Ibáñez Langa.	Torralba de Ribota	C
23	Francisco Mareca Gómez.	Tabuena	C	24	Protasio Gracia Barranco.	Id.	C
23	Sebastián Lamana Sanjuán.	Id.	C	24	Pedro Puente Pérez.	Vierlas	C
23	Felipe Villarroya Millán.	Talamantes	C	24	Germán Mesa Jarauta.	Id.	C
23	Sanjago Casajús Sanz.	Mallén	C	24	Demetrio Nivelá Navarro.	Murillo de Gállego	C
23	Nicasio Hernández Tirado.	Ariza	C	24	Urbano Castillo Ibarbia.	Id.	C
23	Félix Ramírez Romero.	Cartuja Baja	C	24	Santiago Benedit Sisamón.	Morata de Jalón	C
23	Fernando Reguer Abadía.	Pastriz	C	24	Julián Martín Serrano.	La Cartuja	C
23	Clemente Franco Ayala.	San Juan	C	24	Mariano Pérez N.	Pedrola	C
23	Pedro Domínguez Pérez.	Mara	C	24	Juan Burillo López.	Jaulín	C
23	Pedro Pérez Francia.	Id.	C	24	Rafael Serrano Loshuertos	Muel	C
23	Lorenzo Calaviá Santos.	Vera de Moncayo	C	24	José Pueyo Luna.	Luna	C
23	Cecilio Pablo Arellano.	Id.	C	24	Pascual Grmos Ríos.	Id.	C
23	Calixto Pérez Pérez.	Añón	C	24	Fernán Guillén Valenzuela	Daroca	C
23	Valentín Garcés Romanos.	Id.	C	24	Baldomero Cabrero Mateo.	Id.	C
23	Benjamín Ortín Urchaga.	Alcalá de Moncayo	C	24	Macario López Gómez.	Val de San Martín	C
23	Nicolás Viu Latas.	Garrapinillos	C	24	Segundo Mañas Cantín.	Id.	C
23	Benito Viu Latas.	Id.	C	24	José Val Gasca.	Ariza	C
23	José Bordetas Calvo.	Quinto de Ebro.	C	24	Manuel Cobos Baquerizo.	Urrea de Jalón	C
23	Julio Estremera Dalmau.	Pedrola	C	24	Santiago Vicente Visiedo.	Las Cuerlas	U
23	Manuel Lasheras Lambán.	Biota	C	24	Pascual Sanjuán Mené.	Saviñán	C
23	Antonio Laborda Abad.	Id.	C	24	Domingo Sanz Tobajas.	Torralbilla	C
23	Julián Morales Arbala.	Id.	C	24	Manuel M. Visiedo Martín	Langa del Castillo	C
23	Teodoro Berdor Hero.	Id.	C	24	Martín Rubio Casado.	Id.	H
23	Nicolás Laborda Abad.	Id.	C	24	Vicente Bernal Romeo.	Muel	C
23	Miguel Lafita Cortés.	Id.	C	24	José Murillo Sánchez.	Ejea	C
23	Martín Igual García.	Sádaba	C	24	Antonio Latre Bordonaba.	Caspe	C
23	Martín Tambo Aznárez.	Id.	C	24	Manuel Sanz Sanz.	Id.	C
23	Cesáreo Iguel Calvo.	Id.	C	24	José Buisán Belmonte.	Id.	C
23	José Bagués Iguaz.	Id.	C	24	Tomás Garín Frau.	Id.	C
23	Francisco Cired Pascual.	Id.	C	24	Francisco Arbonés García.	Id.	C
23	Leoncio Aznárez Iguel.	Id.	C	24	José Ballabriga Roa.	Id.	C
23	Baldomero Tambo Lapieza.	Id.	C	24	Manuel Hernández Rufau.	Id.	C
23	Raimundo Aznárez Sánchez	Id.	C	24	José Sanz Zalay.	Id.	C
23	Florencio Lalanza López.	Id.	C	24	Valentín Moranillo.	Id.	C
23	Isidoro Navarro Lamarca	Id.	C	24	Constantino Baile A.	Id.	C
23	Gonzalo Tambo Mayayo.	Id.	C	24	Martín López Aldea.	Alhama	C
23	Nicolás Contreras López.	Id.	C	24	Evaristo Marín Poneda.	Atea	C
23	Silvino Iñiguez Domínguez.	Castiliscar	C	24	Francisco Sebastián Guillén	Id.	C
23	Constancio Cisneros Tudela	Zaragoza	C	24	Juan Vilella Villarroya.	Talamantes	C
23	Francisco Salas Tapia.	Quinto	C	24	Lorenzo Fornillas Aguilera	Borja	C
23	Pedro Romano Dobato.	Id.	C	24	Wenceslao Marco Duesca.	Farasdués	C
23	Felipe Bonafonte Muñoz.	La Cartuja	C	24	Juan Martínez Sierra.	Sobraduel	C
24	Julián Andrés Ramón.	Fombuena	C	24	Agustín Crispi Valldanza.	Id.	C
24	Vicente Aparicio Parra.	Ejea	C	24	Esteban Crispi Valldanza.	Id.	C
24	Ubaldo Diest Villa	Luesia	C	24	Patricio Roldán Serrano.	Morés	C
24	Emilio Diest Villa.	Id.	C	24	Pedro Juan Folqué Salvado	Fayón	C
24	Antonio Marco Rived.	Malpica	C	24	José García Solé	Id.	C
24	José Villa Marco.	Id.	C	24	Emilio Solé Cabistán.	Id.	C
24	Agustín Lozano.	Alhama	C	24	Miguel Pons Estrada.	Id.	C
24	Joaquín Rodríguez Moros.	Id.	C	24	Francisco Salvadó Ayet.	Id.	C
24	Francisco Rodríguez Moros	Id.	C	24	Benito Suñé Roca.	Id.	C
24	Francisco Lacruz Enguita	Id.	C	24	José Suñé Targa.	Id.	C
24	Nicolás Laíma Arcos.	Id.	C	24	Rosendo Boch Lodoles.	Id.	C
24	Miguel Millas Espés.	Erla	C	24	Angel Martínez Tejedor.	Monegrillo	C
24	Serafín Jusa Pellicena	Zaragoza	C	24	Juan Sanjuán Casanova.	Mequinenza	C
24	Jacinto Rodrigo Fernández	Belmonte	C	24	Mariano Marqués Martínez	Ibdes	C
24	Manuel Buenafé Román.	Id.	C	24	Florencio García Pérez.	El Frago	C
24	Lorenzo Germán Francia.	Id.	C	24	Justo Mainé Luna.	Id.	C
				24	Dimas García Saluñña.	Id.	C
				24	Gregorio Martínez Gil.	Torralba de Ribota	C
				24	Manuel Lorente Hernández	Id.	C
				25	Anselmo Crespo Blanque	Torrelapaja	C
				25	Antonio Yagüe Mateo.	Monreal de Ariza	C
				25	Domingo Yagüe Utrilla.	Id.	C
				25	Justo Renieblas Hernández.	Id.	C
				25	Pedro Polo Renieblas	Id.	C
				25	Teodoro Oriol Marín.	Morata de Jalón	C
				25	Agustín Beltrán Bermejo.	Pina de Ebro	C
				25	José Gros Ruata.	Id.	C
				25	Manuel Celma Ocazo.	Id.	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
25	Fructuoso Martínez G.	Belmonte	C	28	José Martínez Gil.	Ateca	C
25	Melchor Condón Pablo.	Id.	C	28	Gregorio Rocañín Salillas.	Zaragoza	C
25	Francisco Pablo Franco.	Id.	C	28	Antonio Fabre Minardo.	Lumpiaque	C
25	José Romeo Serrano.	Escatrón	C	28	Jorge Martínez García.	Gallur	C
25	Mateo Lavilla Morel.	Id.	C	29	Luis Ruiz Sánchez.	Urrea de Jalón	U
25	Angel Araus Escribano.	Tabuenca	C	29	Manuel Morales Gálvez.	Almonacid de la S.	U
25	Angel López Sierra.	Zaragoza	C	29	José Polo Miranda.	Puebla de Alf.	U
25	Arcadio Catalán Sampedro.	Calmarza	C	29	Ramón Galindo García.	Sástago	C
25	Rafael Cortés Ruiz.	Id.	C	29	Alberto Tremps García.	Id.	C
25	Mariano Querol Lasaoa.	Puendeluna	C	29	Juan Gilaberte Gorgorio.	Zaragoza	C
25	Valentín Calavia Ruiz.	Tarazona	C	29	Macario Granell Samprieto.	Id.	C
25	Manuel Cintosa Navarro.	Id.	C	29	Emilio Agudo Miñana.	Id.	C
25	Carmelo García Martínez.	Id.	C	29	Carlos Lorente Lorente.	Lumpiaque.	C
25	Bonifacio Calavia Ruiz.	Id.	C	29	Gonzalo Giménez Domíngz.	Novillas	C
25	Juan Liarde Latorre.	Id.	C	29	Joaquín Lozano López.	Mallén	C
25	Cayetano Bernal Sanz.	Torralba de Ribota	G	29	Pascual Catalán Santos.	Calatayud	C
25	Daniel Diegomadrado.	Ejea	G	29	José Estrella Polo.	La Vilueña	C
25	El mismo.	Id.	G	29	José Hernando Aranda.	Calatayud	C
25	Angel Gracia Sanz.	Zaragoza	C	29	Gregorio Cabello Sánchez.	Id.	C
25	Ricardo Martínez Ortega.	Ariza	C	29	Mariano Casabona Montal.	El Frago	C
25	Anselmo Marco Grau.	Jarque	C	29	Félix Lasobras Trullenque.	Luna	C
25	Fidel Abad Forcén.	Cervera	C	29	Faustino García Barba.	Castejón de V.	C
25	Mariano Delgado Ibañez.	Zaragoza	C	29	Vidal Aranas Aranas.	Mara	C
25	Vicente Ciral Cólera.	Caspe	C	29	Manuel Hernández Domíng.	Id.	C
25	Julián Abadía Bardají.	Vierlas	C	29	Oruno Calvo Ibarra.	Ruesca	C
25	Ramón Gracia Navarro.	Plenas	C	29	Jesús Lorente Lozano.	Jaraba	C
25	Luis Baselga de Yarza.	Zaragoza	C	29	Francisco Lentés Zurita.	Nonaspe	C
25	Mariano Fraguas Irache.	Id.	C	29	Domingo Vives Dieste.	Biel	C
25	Manuel Martínez Arévalo.	Munébrega	C	29	Benedicto Pueyo Morláns.	Zuera	C
25	Benigno Herrero Mainar.	Vistabella	C	29	Paulino Polo Navarro.	Epila	C
26	Manuel Jusa Martínez.	Chiprana	C	29	Aurelio Lorente García.	Casetas	C
26	Hilario Jusa Piazuelo.	Id.	C	29	José Azagra López.	Ariza	C
26	Agustín Lara Cabrera.	Gallur	C	29	José Orta y Orta.	Velilla de Ebro	C
26	Wenceslao Cardiel Grao.	Id.	C	29	Lorenzo Barceló Rabasa.	Caspe	C
26	Enrique Quílez Miñana.	Id.	C	29	Victoriano Iso Iglesia.	Undués de Lerda	C
26	José Navarro Díaz.	Id.	C	29	Ramón Ortiz Cabrejas.	Mallén	C
26	Francisco García Moreno.	Chodes	C	29	Pascual Giménez Rosado	Orés	C
26	Miguel Giménez Lanza.	Ejea	C	29	José Molina Herrero.	Maluenda	C
26	Nicanor Ruiz Vázquez.	Id.	C	29	Amado García Alda.	Id.	C
26	Miguel Tapio Ballestero.	Aguarón	C	29	Miguel Serrano Ibañez.	Morés	C
26	Luis Bruned Marco.	Zaragoza	C	29	Domingo Gasca Lázaro.	Embid de la R.	C
26	Emilio Hernández Escalera	Morata de Jalón	C	29	Francisco López Lafuente.	Saviñán	C
26	Marcelino Salazar Velilla.	Id.	C	29	Gregorio Pérez Esteban.	Velilla de Jiloca	C
26	Antonio Velasco Gracia.	Id.	C	29	José Adiego Gómez.	Gallur	C
26	Pablo Meraedo Biendicho.	Id.	C	29	Miguel Sierra Estela.	Id.	C
26	Federico Morales Alcega.	Bureta	C	29	Basilio Bellido Rada.	Borja	C
26	Lorenzo Rodríguez Alayeto	Tauste	C	29	Manuel Casanova Aguilera.	Id.	C
26	Juan Lorenzo Monge.	Ariza	C	29	Antonio Espeleta Longás.	Mallén	C
26	Silverio Arasco Prado.	Valpalmas	C	29	Francisco Añón Segarra.	Novillas	C
26	Pascual Prado Pérez.	Id.	C	29	Mariano Berduque Arbea.	Tiermas	C
26	Mariano Sus Ascaso.	Id.	C	29	Marcelino Velilla Cabrerizo	La Almunia	C
26	Raimundo Llera Aso.	Id.	C	29	Luis García Navarrete.	Id.	C
26	Julián Burguete Gallé.	Murillo de G.	C	29	José Lagunas Sallas.	Fréscano	C
26	Santiago Cabanillas Arpal.	Bureta	C	29	Joaquín Roy Moya.	Santa Cruz de G.	C
26	Ignacio Bertodano Oriol.	Zaragoza	C	29	Rufino Cubero Gómez.	Id.	C
26	Sebastián Supervía Roche.	Tauste	C	29	Alfonso Casillo Alba.	Osera	C
26	Tomás Lozano Cristóbal.	Ateca	C	29	Santiago Vela Royo.	Paracuellos de la R.	C
26	Elías Gutiérrez Castillo.	Romanos	C	29	Santiago Pablo García.	El Frasnó	C
26	Francisco Pérez Arasco.	Luna	C	30	Fausto Pérez Ibañez.	Ateca	U
26	Florencio Ardevines Bonal.	El Frago	C	30	Dionisio Gabete.	Illueca	U
26	Valentín Ardevines Bonal.	Id.	C	30	Mariano Cuartero Sala.	Malón	U
26	José Lafuente Costa.	Valpalmas	C	30	José M. Ríos Minguillón.	Escatrón	U
26	Sebastián Biel Viamonte.	Id.	C	30	Luis Ariño Conde.	Id.	U
26	Francisco Torralba Boned.	Puendeluna	C	30	Marcos Barrachina Burillo	Id.	C
26	José Lacampa Sarria.	Ejea	C	30	Miguel Vergara Abad.	Cervera	C
26	Fermín Castejón.	Munébrega	C	30	Juan Giménez Rodríguez.	Viver de la Sierra	C
26	Emilio Mateo Luzón.	Id.	C	30	Manuel Gil Almor.	Herrera de los N	C
26	Valentín Hernández Moros.	Id.	C	30	Leonardo Burgos Labrador.	Velilla de Ebro	C
26	Miguel López Remacha.	Ariza	C	30	Fernando Lamata Abadía.	Alfajarín	C
28	Agustín Villamana Cuart.	La Almunia	U	30	Santiago Abadía Moliné.	Id.	C
28	Francisco Marco Millán.	Calatayud	C	30	Florián Gascón Castillón.	Villafranca	C
28	Leoncio Moreno Martínez.	Id.	C	30	Julio Suárez de Peón.	Zaragoza	C
28	Eugenio Pueyo Coscolín.	Tarazona	C	30	Mariano Benedí Benedí.	Jaraba	C
28	Pedro Puigmayor González	Id.	C	30	Pablo Herrero Ferranz.	Gallur	C
28	Agustín Estela Idoye.	Gallur	C	30	Fausto Jordana de Pozas.	Zaragoza	U
28	Jacinto Gracia Gracia.	Id.	C	30	Carlos Baylín Aramburo.	Id.	U
28	José Abián Muñoz.	Id.	C	30	Martín García Sebastián.	Moros	C
28	Humberto García Abián.	Id.	C	30	Francisco Calatayud Soria.	Paniza	C

Día....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase....
30	Eusebio Mena Pueyo.	Orés	C
30	Carlos Ruesca Benedí.	Aguarón	C
30	Antonio Fraguas Viñao.	Caspe	C
30	Luis Serrano Heroca.	Zaragoza	C
30	Dionisio Pérez Abadía.	Asín	C
30	José Soterías Burguete.	Id.	C
30	Juan Lanza Soterías.	Id.	C
30	Mariano López Pueyo.	Zaragoza	C

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 947.

CIRCULAR

Instituída la Fiesta del Arbol por R. D. de 5 de enero de 1915, y declarada obligatoria su celebración anual en cada término municipal, recuerdo a los Sres. Alcaldes el fiel cumplimiento de dicha disposición legal, que no solamente simboliza cultura, sino que entraña un beneficio positivo a la humanidad, y a tal efecto, las Corporaciones municipales acordarán, en sesión ordinaria, la fecha de la celebración, la que se hará pública por los medios usuales para conocimiento de los habitantes de los respectivos términos municipales, sin perjuicio de que dichas autoridades locales insten, en nombre de los Ayuntamientos, a todos los funcionarios, asociaciones y entidades, tanto oficiales como particulares, y a los Maestros de instrucción primaria, para que asistan a ella con todos sus alumnos de ambos sexos, con el objeto de fomentar y difundir la mencionada fiesta, contribuyendo de este modo a hacer patria, por la que con tanto desvelo y amor labora el Gobierno actual.

Los Alcaldes me darán cuenta de la fecha en que se haya acordado la celebración de dicha fiesta y los Secretarios de los Ayuntamientos, me remitirán por duplicado la memoria que preceptúa el artículo 3.º de la precitada disposición legal.

Zaragoza, 25 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Los preceptos de la Ley reguladora de la contribución Utilidades de la riqueza mobiliara texto, refundido de 22 de septiembre de 1922, sujeta a dicho tributo a las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones, Seguros, Compa-

ñas Mineras, Cooperativas de Crédito, Producción, Compra, Almacenaje, Elaboración o Venta en Común y las de Consumo; Explotaciones Industriales, Comerciales y Mineras de las Corporaciones Administrativas, Compañías regulares colectivas, Comanditarias sin acciones y las demás Mercantiles, y las Sociedades y Asociaciones que tengan por fin la realización del lucro, en cuanto no se hallen comprendidas entre las nombradas anteriormente; las comunidades de bienes que exploten algún negocio cuyos rendimientos deban ser gravados en la contribución Industrial y de Comercio, sin perjuicio de quedar también sujetas a la contribución industrial toda clase de Sociedades, excepto las Anónimas; las Comanditarias por acciones y cualesquiera otras Sociedades que de algún modo limiten la responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales, y tengan un capital superior a un millón de pesetas (R. D. de 31 de diciembre de 1926), no estando comprendidas en esta exención las comanditarias que no tengan acciones y las que se dediquen a negocios de espectáculos públicos, diversiones y toda clase de juegos comprendidas en las tarifas 2.ª y 5.ª de las anejas al Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, sea cualquiera la entidad que lo realice.

Para el mejor cumplimiento de los preceptos del texto legal citado, en cuanto a la tributación por las tarifas 2.ª y 3.ª, vendrán obligados sin nuevo requerimiento, los socios Gestores, Directores, Gerentes o Administradores legales de las Sociedades, y los Fundadores, Directores, Presidentes o Representantes de las Asociaciones, a presentar una declaración de los beneficios líquidos obtenidos, copias autorizadas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria anual, certificado de todo acuerdo que afecta al pago de dividendos o cualquiera otra participación de los socios. La presentación de estos documentos debe realizarse dentro de los 20 días siguientes a la aprobación del balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el día en que devengue la cuota tratándose de documentos relativos a liquidación por la tarifa 3.ª; y en cuanto a los que afectan a la 2.ª, deberán presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes a la fecha en que legalmente fueron aprobadas las cuentas (artículo 9.º de la ley R. O. de 28 de febrero de 1923).

El incumplimiento de los preceptos que se indican en la presente circular, autoriza a la Administración para liquidar y cobrar el tributo tomando por base los datos que puedan procurarse, llevando aparejado este incumplimiento la imposición de penalidades que determina el artículo 23 de la citada ley.

Zaragoza, 24 de febrero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación Provincial de Zaragoza.

Rendidas las cuentas generales de los fondos de la Excm. Diputación de Zaragoza, correspondientes al ejercicio de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, se publican en el «Boletín Oficial» los extractos de las mismas, y los originales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, hasta que la Diputación provincial, en el periodo próximo, se reúna para su aprobación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto y a los fines de los artículos 295, 297 y 300 del Estatuto provincial, se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 22 de febrero de 1928.

El Presidente de la Diputación,

Antonio Lasiera.

El Secretario,

Pascual Sierra.

DEPOSTARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

EJERCICIO DE 1927.

CUENTA definitiva justificada que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio de 1927, por las Operaciones de Ingresos y Pagos ocurridos en la Caja de su cargo, desde 1.º de enero de 1927 a 31 de diciembre del mismo año, a saber:

CUENTA DE CAJA		PESETAS
CARGO		
Por los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio		6.471.670'06
DATA		
Pagos verificados en igual período		4.033.497'78
<i>Existencia al terminar el ejercicio</i>		2.438.172'28
CLASIFICACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO		TOTAL de operaciones realizadas en todo el ejercicio.
INGRESOS		Pesetas.
1 Rentas		405.486'55
3 Subvenciones y donativos		914.557'87
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		48.408'46
7 Derechos y tasas		3.148'01
9 Impuesto y recursos cedidos por el Estado		510.777'92
10 Cesiones de recursos municipales		1.884.352'70
11 Recargos provinciales		363.392'57
14 Recursos especiales		67.788'37
15 Multas		4.317'50
17 Reintegros		32.146'15
19 Resultas		2.237.293'96
<i>Total de ingresos</i>		6.471.670'06
PAGOS		
1 Obligaciones generales		126.218'69
2 Representación provincial		27.451'33
5 Gastos de recaudación		73.130'85
6 Personal y material		341.939'83
7 Salubridad e higiene		4.710'02
8 Beneficencia		2.202.071'35
9 Asistencia social		10.468'10
10 Instrucción pública		81.899'76
11 Obras públicas y edificios provinciales		116.945'30
13 Montes y pesca		500
14 Agricultura y ganadería		18.545'04
18 Imprevistos		29.898'20
19 Resultas		999.719'31
<i>Total de Pagos</i>		4.033.497'78

De forma que, importando el CARGO seis millones cuatrocientas setenta y un mil seiscientos setenta pesetas, seis céntimos y la DATA cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, setenta y ocho céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las ciento once relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por SALDO de esta cuenta la cantidad de *dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil ciento setenta y dos pesetas, veintiocho céntimos.*

Zaragoza, 21 de febrero de 1928. — *El Depositario, Guillermo Allanegui.*

Intervención de Fondos provinciales de Zaragoza.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1927, a que la misma responde.

Zaragoza, 21 de febrero de 1928. — *El Interventor, Manuel Camón.* — V.º B.º — *El Presidente, Ordenador de Pagos, Antonio Lasierra.*

SECCIÓN QUINTA

Núm. 955.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego que rigió la subasta de puestos para quioscos y garitas a establecer en la vía pública, habiendo quedado vacantes algunos de los señalados, la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó que en el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se verifique segunda licitación para la adjudicación de los puestos que no fueron adjudicados en la primera.

El pliego de condiciones que rige esta subasta y demás antecedentes relacionados con ella podrán los interesados examinarlos en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, hasta el día anterior hábil al en que se verifique la subasta, durante las horas de despacho para el público.

Lo que se anuncia para el conocimiento del público, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14, las proposiciones serán verbales, efectuándose la licitación por pujas a la llana de peseta en peseta.

Zaragoza, 22 de febrero de 1928.—El Alcalde M. Allué Salvador.

Núm. 956.

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

En cumplimiento de la Real orden de 15 de diciembre de 1925, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29, de fecha 3 de febrero del año 1926, esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado fijar el tipo del jornal regulador en cinco pesetas como maximum, debiendo atenderse al señalado por cada Ayuntamiento, cuando éste sea inferior al tipo máximo fijado.

Zaragoza, 22 de febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Celestino Rey.—El Secretario, Santiago Dufol.

Núm. 990.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 18 del corriente lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Pedrola, con motivo de la construcción de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo 1.º

Resultando que rectificada por el Alcalde de Pedrola la relación de propietarios a quienes

afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm 274, de fecha 8 de noviembre de 1921, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

* * *

Núm. 949.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 14 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Nombrevilla, con motivo de la construcción de la carretera de Belchite a Daroca sección de Daroca a Herrera, trozos 1.º y 2.º

Resultando que rectificada por el Alcalde de Nombrevilla la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 132, de fecha 4 de junio de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el

caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías, en las fechas que se citan, a fin de presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 943 Boquiñeni.—Maximino Redrado Val, el día 4 de marzo próximo,

Núm. 961 Daroca.—Manuel Domingo Badules y León Campo Mateo, el día 4 de ídem íd.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 917 Salillas de Jalón

— 929 Pozuelo de Aragón

Alteraciones de la riqueza rústica y urbana.

Número 917 Alforque

Presupuesto para regir en 1928.

Número 922 Puendeluna

Repartimiento general.

Número 920 Fréscano

— 921 Lechón

— 923 Almonacid de la Cuba

— 928 Val de San Martín

— 930 Belmonte de Calatayud

Cuentas municipales

Núm. 926 Figueruelas. — Ejercicio de 1927.

Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 917 Salillas de Jalón

— 941 Villalba de Perejil

Valmadrid.

N.º 953.

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que había sido nombrado, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Valmadrid, 24 de febrero de 1928.—El Alcalde, Mariano Corzán.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura

y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 936.

CUESTA MERINO, Ascensión; domiciliada últimamente en Zaragoza, presa, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Núm. 954.

RAMOS Miguel; de unos diez y ocho años de edad, estatura regular, más bien elevada, pelo negro, ojos negros, moreno, natural y vecino de Tarazona, viste traje color kaqui, calza alpargatas blancas, lleva boina, cuyo paradero se ignora para que en el término de diez días, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con el núm. 125 de 1927, sobre estafa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 965.

Sindicato de Riegos de Fabara.

Edicto.

Las Comunidades de regantes denominadas Rabinat, Mesulls y Noguera de esta Villa, para cumplir lo que preceptúan los artículos cuarenta y cinco y siguientes de las Ordenanzas, convocan a todos los regantes de sus respectivas acequias, a Juntas generales ordinarias, los tendrán lugar en el local de los Sindicatos, los días cuatro, once y diez y ocho del próximo marzo respectivamente, y a las diez y media de sus mañanas. Si no resultara mayoría se celebrarán éstas el domingo siguiente de la fecha señalada, tan solo con los comparecientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los regantes.

Fabara, diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Presidente de la Comunidad Rabinat, Raimundo Campanales.—El Presidente de la Comunidad Mesulls, Daniel Aranda.—El Presidente de la Comunidad Noguera, Manuel Carbi.

La Veneciana, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, ha acordado repartir, con cargo a las utilidades del ejercicio de 1927, un dividendo de 359'021 pesetas por acción, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará desde el día por la Caja de la Sociedad, contra entrega del cupón número 2 de las acciones.

Zaragoza, veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Consejero delegado G. Chat.

IMPRESA DEL HOSPICIO